

**Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2024**  
**Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas**  
**30 agosto 2023**

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	<p>1.- El proyecto solo financia un invernadero en este caso o puede ser más de uno?</p> <p>2.- De ser más de uno ambos deben estar instalados en el mismo lugar?</p> <p>3.- Un integrante o socio de la comunidad puede tener en su propiedad un invernadero comunitario?</p>	<p>1.- No existe restricción respecto de la cantidad de invernaderos a construir. Sin embargo, debe ajustarse al porcentaje permitido en el ítem presupuestario correspondiente y considerar las especificaciones indicadas en el Anexo 02, correspondiente a los <u>"Requerimientos de construcción obligatorios para invernaderos 2024"</u>.</p> <p>2.- Pueden ser instalados en distintos lugares. Si el proyecto es seleccionado, al momento de la firma de contrato deberán presentar el Anexo 10 correspondiente a la <u>"Carta de autorización de uso de sitio o área"</u>, en donde se instalará la infraestructura, firmada ante notario. Conste que, para cada sitio, debe presentarse una carta de autorización.</p> <p>3.- Se puede construir en el sitio de un socio de la comunidad. Si el proyecto resulta seleccionado, ésta persona deberá autorizar la construcción (en este caso del invernadero) en su propiedad, a través del Anexo 10 <u>"Carta de autorización de uso de sitio o área"</u>.</p>
2	<p>Como organismos asociados estratégicos se consideran a los municipios mencionados en la página del MMA <a href="https://educacion.mma.gob.cl/gestion-local/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal/">https://educacion.mma.gob.cl/gestion-local/sistema-de-certificacion-ambiental-municipal/</a> cuyo listado de municipios SCAM está actualizado a Junio del 2023 o hay uno posterior.</p>	<p>Se considerará el listado publicado, actualizado a junio 2023. No obstante, considerando que la información del listado es dinámica, toda modificación o actualización de información respecto de ese listado, se publicará oportunamente, con la debida anticipación al plazo de cierre de postulación de proyectos al FPA.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
3	<p>1.- En la línea de Sistema Solar Térmico (SST), es a través de térmicos solares individuales para la comunidad o para la sede comunitaria. Considerando que la organización postulante tiene 9 viviendas, y postulan como Comunidad Indígena.</p> <p>2.- Cuantas cotizaciones de termo solar se deben de adjuntar al Sistema?</p> <p>3.- El presidente debe de adjuntar algún certificado de residencia?</p>	<p>1.- En el numeral 3.5 de las bases que rigen el concurso, se establece el objetivo de la línea temática "Eficiencia Energética", el cual corresponde a: Implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente de la energía, a través de la instalación de <b>sistemas pilotos demostrativos</b> y educativos vinculados a estos recursos.</p> <p>Considerando el objetivo y las restricciones presupuestarias en el ítem inversión (monto máximo a utilizar \$3.600.000.-, correspondiente a un porcentaje máximo del 60%), que es, aquel ítem en donde se rinden los SST, se sugiere optar por sistemas de uso comunitario.</p> <p>2.- En la postulación de proyectos FPA, no se solicitan cotizaciones.</p> <p>3.- El presidente no necesita validar su residencia con ningún tipo de documento.</p>